

**DESIGNA MIEMBRO DEL CONSEJO DE
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES.**

DECRETO EXENTO N° 00.641/2016.

Arica, junio 22 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación en especial el artículo 45°, punto 2°; decreto exento N° 00.82/91, de 14 de enero de 1991; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 12008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1453/2007, de agosto 6 de 2007, Decreto Exento N° 00.1056/2015, de noviembre 05 de 2015, Carta F.E.H. N°140*2016, de junio 15 de 2016, Carta VRA. N° 477.16, de junio 20 de 2016, Traslado REC. N°345/16, de junio 21 de 2016, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1453/2007, de agosto 6 de 2007, se promulga Acuerdo N°1302 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba la Nueva Ordenanza de la Junta Directiva sobre el Procedimiento de Designación y Números de Miembros Académicos del "Consejo Académico", de los "Consejos de Facultades, de Escuelas Universitarias y de Instituto" y de los "Consejos de Departamentos".

Que se debe considerar a un académico a contrata como Consejero de la Facultad de Educación y Humanidades, debido a no haber disponibilidad de académicos de planta en el Departamento de Idiomas Extranjeros y por la necesidad de continuidad del servicio.

DECRETO:

1. Designase como miembro del Consejo de la Facultad de Educación y Humanidades, en representación del Departamento de Idiomas Extranjeros, al Sr. **VÍCTOR ALFREDO CÁMARA CÁMARA**, académico a contrata, Jerarquía Instructor, Grado 9° B ERUT.

2. Establézcase que la designación del académico antes señalado como miembro del Consejo de la Facultad de Educación y Humanidades, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.ycl..



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

19 JUL 2016

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 224/2016

ARICA, 18 de julio de 2016

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto Exento N° 00.641/2016, de fecha 22 de junio de 2016, la cual designa miembro del Consejo de Facultad de Educación y Humanidades.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, con las observaciones indicadas por el Departamento de Control Interno, en su informe DCI N° 78/2016, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.

cc.: Departamento de Control Interno.

Incl.: Decreto Exento N° 00.641/2016. Original.

RECIBIDO

19 JUL. 2016

FOLIO N°1008.....
Secretaria de la Universidad
U.T.A.



**REF.: SE CURSA CON ALCANCE
DECRETO EXENTO QUE INDICA.**

Arica, 13 de julio de 2016.

DCI N° 78/2015

Señor

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA

Contralor

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y el contenido de la Decreto Exento N° 00. 641/2016, de fecha 22 de junio del presente año, en la que se designa miembro del Consejo de Facultad de Educación y Humanidades, al señor Víctor Alfredo Cámara Cámara.

De lo relacionado, es preciso señalar que de acuerdo al artículo 10° del Decreto Exento N°00.1453/2007, de agosto 06 de 2007, que oficializa "Nueva Ordenanza Sobre Procedimientos de Designación y número de Miembros Académicos de Cuerpo Colegiado", señala, entre otros, que los candidatos a Consejero de Facultad, de escuela Universitaria o de Instituto de la Universidad de Tarapacá, deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos: a) Ser académico de planta; y b) Ser miembro del cuerpo académico regular de la Universidad, y c) Poseer experiencia académica mínima de cinco(5) años en jornada completa.

En cuanto, al Académico Sr. Cámara Cámara, no cumpliría con los requisitos dado que viste la calidad de funcionario a contrata.

Sin perjuicio de lo anterior, el Señor Decano en su carta F.E.H N°140/2016, nombra al referido académico, toda vez que no cuente con académicos de plantas, con disponibilidad horaria.

Por tanto, esta unidad de control sugiere cursar el presente acto administrativo, con los alcances indicados, en virtud del principio de continuidad de administración, establecido en el artículo 3 de la ley 18.575, la Administración del Estado, está al servicio de la continuidad atendiendo necesidades públicas en forma continua y permanente y, por ende, no puede interrumpir ni paralizar sus funciones.



UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

Informe DCI N° 78/2016

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Nieves Rubio Medina
NIEVES RUBIO MEDINA
Directora

Departamento de Control Interno

c.c.: Corr.- arch.-